



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia N° 019-2025-MDB/GAF

Bellavista, 28 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 040-2025-MDB/GAF-SGT, de fecha 28/02/2025, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF señala en el literal I), del artículo 75° que, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005 -2017-CDB las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras que, *"Se encarga de supervisar las actividades de programación de Caja, recepción de ingresos, de ubicación y custodia de fondos, así como la distribución y utilización de los mismos"*;

Que, el numeral 10.1), del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4), del precitado artículo del mencionado cuerpo de normas dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente, a lo dispuesto en dicho artículo:

- a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.
- b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

(...).

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia N° 019-2025-MDB/GAF

Que, según Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 - Normas Generales de Tesorería - NGT - establece designar a un responsable para el manejo de la Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada fuente de financiamiento, el monto máximo de habilitación para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2013-MDB/GM, de fecha 05/02/2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MDB/GAF, que establece los "Procedimientos para el Manejo, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista"; y su modificatoria mediante la Resolución de Gerencia N° 052-2019-MDB/GM;



Que, conforme lo establecido en el numeral 5.2), de la citada directiva mediante Resolución de Gerencia de Administración se designará a la persona autorizada del manejo del fondo fijo para caja chica, indicándose los nombres y apellidos completos del mismo, el importe del fondo fijo y el monto máximo para cada pago en efectivo;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2025-MDB/GAF de fecha 20/01/2025 se designó en su Artículo Segundo al Sr. Miguel Alonso Mestanza Marreros, identificado con D.N.I. N° 07401187 como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, a través del Informe N° 040-2025-MDB/GAF-SGT, de fecha 28/02/2025, la Sub Gerencia de Tesorería solicita el cambio de designación del responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista, proponiendo al siguiente personal:

UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE
SUB GERENCIA DE TESORERÍA	PERSONAL DE CARRERA: GIOVANNA RAQUEL PAYHUANCA FUENTES

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario modificar la designación del responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica, de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, siendo necesario expedir la resolución respectiva;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2025-MDB/GAF en el cual, se designa como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista al Sr. Miguel Alonso Mestanza Marreros, identificado con D.N.I. N° 07401187, conservando los demás artículos de la citada resolución en todos sus extremos.



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia N° 019-2025-MDB/GAF

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. GIOVANNA RAQUEL PAYHUANCA FUENTES, personal permanente de la Sub Gerencia de Tesorería, como responsable del manejo y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus respectivas competencias para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MSC ECON. CHRISTIAN D. STERLING ECHEVARRIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

📞 743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao